

SUMINISTRO DE ELASTOGRAFÍA IMPULSIONAL UNIDIMENSIONAL (FibroScan®) PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU. N.Ref: DJN/jerl

EXPEDIENTE 0000619/2023

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A efectos de la iniciación del oportuno expediente de suministro por cuantía determinada, al amparo del art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, de ELASTOGRAFÍA IMPULSIONAL UNIDIMENSIONAL (FibroScan®), mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la citada Ley de Contratos, se determinará “la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas” debiendo ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos sanitarios, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud y Consumo, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Por todo ello es necesario, contar con una dotación de equipamiento acorde con las necesidades actuales y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no solo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

La necesidad a satisfacer en el presente contrato, es principalmente el suministro de equipamiento electromédico para el Hospital Universitario Torrecárdenas, con la finalidad de la adecuación de la prestación del servicio público de asistencia sanitaria para el ejercicio de la actividad asistencial en el centro, mediante

Código:	6hWMS663PFIRMAN93FB1hB+Yc4orbE	Fecha	22/05/2023
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6



la modernización de aquellos equipos que como consecuencia del estado de deterioro, dada la elevada antigüedad del equipamiento actualmente disponible, limiten o dificulten la práctica asistencial, así como la dotación de equipamiento para áreas y zonas afectadas por las actuaciones de ampliación del centro para las que resulta necesario contratar el equipamiento adecuado para la actividad asistencial.

Esta necesidad obedece, sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de Almería, de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad social y medioambiental, con la finalidad de:

- Dotar al centro asistencial de una tecnología que permita la asistencia sanitaria con seguridad para usuarios y profesionales.
- Conseguir el mejor estado de funcionamiento y adecuación tecnológica de los equipos electromédicos.
- Cumplir las normas de seguridad obligatorias que afecten a los equipos.
- Facilitar la obtención de funciones, parámetros y prestaciones de los equipos para la práctica asistencial.
- Mantener y mejorar los valores medioambientales del centro.

Los contratos tendrán por objeto, el suministro por cuantía determinada, al amparo del art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, de ELASTOGRAFÍA IMPULSIONAL UNIDIMENSIONAL (FibroScan®), cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por los Servicios Sanitarios del Hospital Torrecárdenas, centro peticionario vinculado al contrato, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, de la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y, la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio.

CPV: 33120000-7 Dispositivos de exploración y registro.

División en lotes: El objeto del presente contrato sólo puede tener un único adjudicatario ya que, además de tratarse de una única unidad, la no división en lotes se justifica en la propia naturaleza del objeto del contrato y el procedimiento de adjudicación elegido, al no ser posible promover la concurrencia en la oferta por razones de índole técnica.

Centros Vinculados al contrato: Hospital Universitario Torrecárdenas.

Procedimiento de licitación: En virtud de los artículos 131 y 168 de la LCSP, sobre Procedimientos de Adjudicación, es procedente la utilización del **Procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD** al amparo del marco normativo del Artículo 168, apartado a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014.

Código:	6hWMS663PFIRMAN93FB1hB+Yc4orbE	Fecha	22/05/2023
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6



Tramitación del expediente: Ordinaria.

Plazo previsto del contrato: El plazo de vigencia inicial del presente suministro será de 3 MESES.

Sistema de determinación del precio: Para el cálculo del precio máximo unitario, se ha considerado la carta de exclusividad del proveedor y el presupuesto que nos ha remitido, aunque también se ha tenido en cuenta los precios de los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de los ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del expediente 619/2023 suministro de elastografía impulsional unidimensional (FibroScan®) para el Hospital Universitario Torrecárdenas, centro adscrito a la Central Provincial de compras de Almería, financiado con fondos REACT-EU, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros y “todos los tamaños” para la cifra de negocio.

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

Código:	6hWMS663PFIRMAN93FB1hB+Yc4orbE	Fecha	22/05/2023
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6



- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 23,01% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es el $100\% - 23,01\% = 76,99\%$ (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros...)).
- Gastos de estructura:
 - Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 4,4 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= $23,01\% - 4,39\% = 18,62\%$.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de los ratios objetivos que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un **presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 92.554,50 €**.

Cifra de ventas: De todos los tamaños		
Actividad: G466 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y SUMINISTROS		
	%	PBL (€)
(a) Valor de las ventas = (b) + © + (d)	100	92.554,50
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios Equivale al margen bruto/ventas	23,01	21.296,79
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo el resto de personal sería indirecto y de administración	17,18 0,8	15.900,86 12.720,69
(b) Total costes de ventas = costes directos + GGF=((a)-R01) El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación calculado conforme la instrucción del ICAC de 2015 sobre el coste de producción	76,99	71.257,71
© Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d) No incluye gastos: financieros, extraordinarios, provisiones, impuesto sobre beneficios ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato	18,62	17.233,65
(d) R03 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial)	4,39	4.063,14

Suministro para la adquisición de equipos al amparo del artículo 16.3.b) de la LCSP:

Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido 111.990,45€.

IVA 21% por Importe de 19.436,45 €.

Valor estimado del contrato: Ha sido calculado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, de tal forma, que incluye solamente el importe del presupuesto base de licitación, al no haberse previsto en el presente pliego la posibilidad de prorrogar ni de modificar el contrato, sin incluir el IVA, ascendiendo a un total de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS //92.554,50€//

Código:	6hWMS663PFIRMAN93FB1hB+Yc4orbE	Fecha	22/05/2023
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6



FINANCIACIÓN:

Financiado con Fondos Europeos REACT-EU.

Tasa Financiación: **100%**

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	CÓDIGO OPERACIÓN	Proyecto
1331171980	G/41C/60300/04	A1B50053Z0	0003	2021000804

Contrato NO sujeto a regulación armonizada.

Revisión de precios unitarios: Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, los bienes incluidos en el objeto del contrato no será susceptible de revisión.

Criterios de solvencia económica financiera y técnica exigidos:

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior a la cantidad de CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS //111.990,45€/€, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos. El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA:

-Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea como mínimo igual al presupuesto de licitación (IVA incluido) //111.990,45€/€.

Código:	6hWMS663PFIRMAN93FB1hB+Yc4orBE	Fecha	22/05/2023
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6



ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

En la negociación con la única empresa a la que se le puede encomendar la realización del objeto del contrato, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos técnicos y económicos:

- Oferta económica.
- Ampliación plazo de garantía

Por tanto, los criterios de adjudicación que se justifican para su incorporación al expediente, contemplan las siguientes consideraciones:

- Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática. El baremo de puntuación será de 0 a 50 puntos, asignándole la máxima puntuación a la mejor oferta económica.
- Mejoras sobre la ampliación del plazo de garantía mínimo establecido en los Pliegos, dicha mejora se valora al considerar de importancia el compromiso del aumento de dicho plazo, que repercute en el buen funcionamiento del equipo, lo cual en definitiva beneficia la actividad asistencial del centro. El baremo de puntuación será: -Tiempo garantía 3 años: 10 puntos.; -Tiempo garantía 4 años: 25 puntos.; - Tiempo garantía 5 años: 50 puntos.

La aprobación del expediente correspondiente al contrato quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la anualidad actual, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En Almería, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CPCA

Código:	6hWMS663PFIRMAN93FB1hB+Yc4orbE	Fecha	22/05/2023
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6

